



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL:06

**PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO 2022- 2024.**

CONVOCATORIA ABIERTA.

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

18 DE MARZO DEL AÑO 2022.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-J fracción I, en relación con los diversos 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al punto de acuerdo Número Seis, de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Texcaltitlán, celebrada el día 17 de Marzo del año 2022, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A toda la población del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. De los aspirantes:

I.I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio de Texcaltitlán no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada o por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

I.II. Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar la siguiente documentación:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcaltitán, dirigida al Ayuntamiento.
- Exposición de motivos.
- Curriculum vitae con experiencia laboral mínima de tres años.
- Acreditar que reúnen los requisitos solicitados por el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

II. Del plazo para presentar documentos.

La documentación descrita en el punto I.II podrá presentarse a partir del día 18 de marzo y hasta el día 29 de marzo del año 2022, en el siguiente orden;

- A) Solicitud formal por escrito, dirigida al ayuntamiento de Texcaltitlán;
- b) Original de la copia certificada acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar (IFE/INE);
- d) Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- e) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- f) Constancia de no antecedentes penales;
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- h) Breve exposición de motivos; y
- i) Currículum vitae.

III. Del lugar de recepción de los documentos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Defensores Municipales de Derechos Humanos, se recibirán en Recepción de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

IV. Del procedimiento de selección.

Una vez cerrada la presente convocatoria, las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo siguiente, a fin de aprobar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

Recibida la documentación de los aspirantes por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, contará con un término de veinte días hábiles para realizar el estudio respectivo y emitir la “Declaratoria de Terna”, misma que en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo.

El Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, acordará de entre la terna, la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, privilegiando el reconocimiento a quien reúna el mejor perfil, priorizando el grado de experiencia dentro de la materia.

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Texcaltitlán.

V. Publicación de resultados

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la “Gaceta Municipal”, publicará en los estrados de dicha Secretaría, el acuerdo de Cabildo mediante la cual se emite el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcaltitlán, pudiéndolo realizar a la vez, en la página de Transparencia del sitio web del Ayuntamiento, con dirección electrónica www.Texcaltitlan.gob.mx además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en la que se apruebe el nombramiento de mérito.

Texcaltitlán, México a 18 de marzo de 2022.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del estado libre y soberano de México; así como los artículos 147-A, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgó la presente convocatoria abierta para designación de Defensor Municipal de Derechos humanos, aprobado en la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de marzo de 2022.

Lo tendrá entendido el presidente Municipal Constitucional
que se publique y se cumpla.

Javier Lujano Huerta
Presidente Municipal Constitucional

Rubrica.

Validando con su firma.

J. Jesús Mercado Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlán.

**APROBADO EN SESION DE CABILDO EN EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN,
ESTADO DE MEXICO Y PUBLICADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLAN 2022-2024.

**LIC. PAZ TRINIDAD ROJAS
CEBALLOS
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. CESAR ROJAS ALPÍZAR
PRIMER REGIDOR**

**C. MAYRA ESPERANZA
ORTIZ CALIXTO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. J. TRINIDAD ALPÍZAR
MONDRAGÓN
TERCER REGIDOR**

**C. JENIT MERCEDES
SALINAS CARREÑO
CUARTO REGIDOR**

**DR. EN EDUC. EDMUNDO
MORA ESTRADA
QUINTO REGIDOR**

**C. OFELIA MARIA MAGDALENA
GOROSTIETA ROJAS
SEXTO REGIDOR**

**C. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR**